

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN (CEI-FENOB) 2026

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES

1. Presentación

La Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) de la Facultad de Enfermería y Obstetricia (FENOB-UNA) convoca a profesionales interesados en integrar el Comité de Ética en Investigación (CEI-FENOB), en calidad de miembros titulares.

La presente convocatoria se realiza en el marco de:

- El Reglamento del Comité de Ética en Investigación de la FENOB-UNA, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 191-00-2025
- La Política Nacional de Ética en la Investigación para la Salud – Paraguay 2023
- La Resolución S.G. N° 379/2025 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), que reglamenta la Política Nacional y establece los mecanismos de acreditación, funcionamiento y supervisión de los Comités de Ética en Investigación en Salud (CEIS)

En este contexto, la presente convocatoria se orienta al fortalecimiento del CEI-FENOB, en concordancia con los estándares nacionales e internacionales de ética en investigación.

2. Justificación de la convocatoria

La convocatoria responde a la necesidad de fortalecer la capacidad técnica y operativa del CEI-FENOB, considerando:

- El incremento sostenido de investigaciones sometidas a evaluación ética institucional
 - La obligatoriedad de someter toda investigación con seres humanos a revisión ética previa
 - Los requerimientos del MSPyBS para la acreditación, renovación y supervisión de los CEIS
 - La necesidad de garantizar independencia, multidisciplinariedad y calidad del proceso de evaluación
- Asimismo, la normativa nacional establece que toda investigación en salud debe asegurar principios como el valor social, la validez científica, el balance riesgo-beneficio y la protección de los participantes.

3. Objetivo de la convocatoria

Incorporar nuevos miembros al CEI-FENOB a fin de:

- Fortalecer la evaluación ética de investigaciones en salud
- Garantizar el cumplimiento de estándares nacionales e internacionales
- Asegurar la protección de los participantes de investigación
- Consolidar el proceso de acreditación del CEI-FENOB como CEIS ante el MSPyBS

4. Naturaleza del Comité

El CEI-FENOB es un órgano institucional independiente encargado de la evaluación ética de investigaciones con seres humanos.

En concordancia con la Política Nacional y su reglamentación:

- Debe ser multidisciplinario
- Debe actuar con independencia

- Debe realizar evaluación ética previa obligatoria
- Está sujeto a procesos de acreditación y supervisión por el MSPyBS

5. Perfil de los postulantes

5.1. Requisitos generales

Podrán postular profesionales que cumplan con:

- Título universitario de grado
- Formación y/o experiencia en investigación científica
- Producción científica demostrable
- Experiencia en evaluación de trabajos científicos (deseable)
- Compromiso ético y disponibilidad

Se priorizará la postulación de:

- Profesionales del área de la salud
- Docentes vinculados a la FENOB-UNA

Sin perjuicio de lo anterior, y en concordancia con los criterios de acreditación de CEIS, podrán considerarse perfiles externos que contribuyan a la multidisciplinariedad del Comité.

5.2. Enfoque de calidad, independencia y acreditación

En concordancia con la Política Nacional de Ética en Investigación en Salud, su reglamentación y los criterios de acreditación de CEIS, se promoverá la incorporación de perfiles que aporten:

- Multidisciplinariedad
- Diversidad de género y perspectivas
- Inclusión de miembros no afiliados a la institución
- Formación en ética, bioética o investigación en salud

Asimismo, a fin de garantizar la independencia del Comité, no podrán postular quienes ocupen cargos directivos, gerenciales o de alta responsabilidad institucional, en cumplimiento de lo establecido en la normativa nacional vigente.

6. Funciones de los miembros

Los miembros del CEI deberán:

- Evaluar protocolos de investigación antes de su inicio
- Monitorear investigaciones aprobadas
- Asesorar a investigadores en aspectos éticos
- Garantizar la confidencialidad
- Participar en procesos de capacitación continua

7. Modalidad de postulación

Las postulaciones se realizarán mediante formulario digital habilitado por la Dirección de Investigación.

[Formulario digital](#)

Documentación requerida:

- Currículum Vitae (CVPy)
- Evidencias de producción científica
- Evidencias de experiencia como evaluador/a (si corresponde)

8. Proceso de selección

Las postulaciones serán evaluadas por un Comité de Admisión.

9. Designación y duración

Los miembros seleccionados serán designados por Resolución del Consejo Directivo.

Duración del cargo: hasta 2 (dos) años, con posibilidad de renovación.

10. Cronograma

Actividades	Fecha prevista
Publicación de convocatoria	23 de marzo
Recepción de documentos por medio del formulario digital	23 al 30 de marzo
Evaluación de documentos por Comité de Admisión	31 de marzo
Publicación de resultados	06 al 07 de abril
Capacitación a los nuevos miembros seleccionados	13 y 14 de abril

11. Capacitación

Los miembros seleccionados deberán participar en instancias de formación inicial y continua en ética de la investigación, conforme a lo establecido en la Política Nacional y su reglamentación, que exigen la capacitación permanente de los integrantes de los CEIS.

12. Reconocimiento y participación

La participación como miembro del CEI-FENOB constituye una contribución académica y científica de alto valor institucional, orientada al fortalecimiento de la calidad, la integridad y la sostenibilidad de la investigación.

El ejercicio de estas funciones se realiza en carácter ad honorem; no obstante, la FENOB-UNA otorgará:

- Certificaciones oficiales de participación
- Reconocimiento institucional de la labor desarrollada
- Acceso a instancias de capacitación continua

Asimismo, la participación será considerada como un antecedente relevante en la trayectoria académica y científica del profesional.

13. Consideraciones finales

La FENOB-UNA reafirma su compromiso con el fortalecimiento de la ética en investigación, promoviendo un Comité de Ética sólido, independiente, multidisciplinario y alineado a los estándares establecidos por el MSPyBS.